Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 20 AGO. 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 181/2019, caratulado: "S/SERVICIO DE RECARGA Y PRUEBAS HIDRÁULICAS DE TODOS LOS MATAFUEGOS DEL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N.º 1677/2019 letra: TCP-DA (v. f. 1), la Dirección de Administración, informó que en septiembre de 2019, opera el venciento correspondiente a la recarga y pruebas hidráulicas matafuegos del edificio sede del Organismo, asimismo solicitó autorización para los servicios correspondientes a 25 (veinticinco) recargas y 2 (dos) pruebas hidráulicas, por la suma total estimada de $ 14.000 (catorce mil pesos).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Presidente, autorizando lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 105/2019, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para los servicios correspondientes a 25 (veinticinco) recargas y 2 (dos) pruebas hidráulicas de matafuegos, conforme Nota Interna Nº 1677/2019 letra: TCP-DA, por la suma total estimada de $ 14.000 (catorce mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial Nº 674/2011.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 338 /2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia